

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 356/2024

Fecha Resolución: 12/03/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º. 10/204. Generación de crédito. Curso formación Secretaría Municipal.

Expediente MOAD: 2024/GCR_01/000008 (INT/D/24/0208)

MC 10/2024. Generación de Crédito.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2024 se dicta por la Concejala Delegada de Recursos Humanos Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos, para dar cobertura a un curso de formación del Ssecretario Genral de esta Corporación,siendo los datos de verificación de la citada Memoria/Propuesta el siguiente: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGORNJTW4L2F6BV6WEULHMU>

Visto que con fecha 7 de marzo de 2024, se dicta Providencia de inicio para la modificación de créditos de referencia por parte del Primer Teniente de Alcalde, siendo los datos de verificación del documento el siguiente:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGOR3MA55Z7ON2RE56RLEAY>

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de gastos del Presupuesto habida cuenta de la existencia formal de un compromiso firme de aportación, como es la Resolución concediendo la subvención más arriba referenciada.

Visto que, con fecha 8 de marzo de 2024 se emitió Informe favorable de Intervención, en el que se hace constar la aprobación FAVORABLEMENTE del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WHT7ON5WK3GXP4ZYSIFYECY>

Mediante Resolución de Alcaldía núm.720/2023, de 19 de junio, se han efectuado las delegaciones genéricas de los servicios municipales de: Economía, Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero, otorgándole la facultad de dirigir los servicios correspondientes a esas áreas, y la de gestionarlos en general, por lo que a tenor de ello, **tengo a bien resolver:**

PRIMERO.- Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº.10/2024 expediente MOAD: 2024/GCR_01/000008, del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.10	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	529,20.- €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			529,20.- €
INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN			
PARTIDA	DENOMINACIÓN		IMPORTE(€)

Código Seguro De Verificación:	08KvX1fvsmIQs3lbcA3iag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	12/03/2024 09:53:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KvX1fvsmIQs3lbcA3iag==		




389.00	Otros reintegros de operaciones corrientes	529,20
TOTAL INGRESOS		529,20.-€

SEGUNDO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería, así mismo cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	08KvX1fvsmIQs31bcA3iag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	12/03/2024 09:53:30	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08KvX1fvsmIQs31bcA3iag==			